

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En Soto del Barco, siendo las 13:58 horas se reunieron, previa convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jaime Menéndez Corrales y la asistencia del Secretario, D^a Pilar Iglesias Salgado, los Señores D. Francisco J. García Rodríguez, D^a Soledad González Areces, D. Cándido Alonso González, D^a Carmen Pulido Escudero, D. Santiago González Pulido, D. Pedro Álvarez Mariño, D. José Luis García Peláez, D. José Manuel Díaz Martínez, D. Ismael Sampedro Rodríguez y D. Marino Manuel Díaz García con el objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Concurriendo todos los miembros de la Corporación, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión:

PARTE RESOLUTIVA**1.-Aprobación inicial del acta de la sesión anterior (Extraordinaria de 19 de julio).-**

Por la Presidencia se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 19 de julio de 2011, y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, se formulan las siguientes:

- Por el portavoz del CISB en el punto sexto del orden del día, cuando dice *“respecto de la Iglesia de La Arena, porque es uno de los edificios más importantes y más allá del ornato público y de la cercanía de la temporada estival, debe mantenerse la edificación”* debe decir *“por el ornato público...”*.
- Por el portavoz socialista se señala, respecto del mismo punto del orden del día, que sólo consta que se salva el reparo por insuficiencia de crédito, y no que el mismo reparo es por falta total del procedimiento, contestándose por Secretaría que la competencia del Pleno es salvar el reparo por insuficiencia de crédito. Añade el portavoz socialista que en el mismo punto no consta su intervención, dándose lectura por Secretaria a la intervención del portavoz socialista reflejada en el acta, a lo que replica éste que no consta literalmente su intervención, contestándose por Secretaría que revisará las anotaciones del acta, pero no le consta que el Sr. Álvarez manifestara dicha petición en la sesión, de lo cual están advertidos los miembros de la Corporación, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de los presentes puede manifestarse en contrario.

No formulándose otras observaciones, queda aprobada el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.-Autorización solicitud y concertación de operación de endeudamiento mediante la Línea ICO-Entidades Locales 2011.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

“El artículo 4 del Real Decreto- ley 8/2011, de 01 de julio, establece la posibilidad de que las Entidades Locales, con carácter excepcional, puedan formalizar operaciones de crédito a largo plazo para permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, estableciendo que el procedimiento se inicia mediante la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación Local, con el informe favorable de la Intervención de la entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante resolución de la presidencia de fecha 19/04/2011.

Considerando que el importe de la operación de crédito solicitada no supera el importe máximo al que se refiere el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 8/2011.

Considerando que las obligaciones se corresponden a obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y todas ellas tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato y en el caso de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la documentación cumple con los requisitos establecidos en la misma.

Considerando que se une al expediente informes de Intervención y de la tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 01 de julio, que establece que la línea financiera se diseñará de forma que posibilite preferentemente la cancelación con autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas, la Comisión, por mayoría, el voto en contra del grupo socialista y la abstención del PP, emite el siguiente dictamen:

Solicitar la operación de endeudamiento al amparo de lo establecido en el art. 4 y siguientes del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, junto con la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos, para lo que se ha adoptado el criterio de satisfacer preferentemente las deudas con autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas, dando cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5. 2 del precitado Real Decreto- Ley en la selección de las obligaciones de pago objeto de financiación.”

Se señala igualmente que el Pleno deberá pronunciarse sobre la Entidad con la que se llevará a cabo la operación.

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

- El portavoz de Foro dice que lo primero que habría que hacer es pedir ofertas a las distintas Entidades, contestándose por Secretaria que, en el momento de publicarse el Real Decreto, que establecía como tipo máximo de interés “hasta el 6,5%” se planteó la posibilidad de negociar con las entidades bancarias dicho tipo, por lo que se pidió al ICO información sobre las Entidades colaboradoras y se solicitó oferta a tres de ellas, lo que queda acreditado en el expediente, pero que se contestó por éstas que, conforme a la

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

información del ICO, el tipo fijo anual (que no excederá del 6,5% TAE), se fijará en el momento en que se realice la primera formalización de un préstamo, es decir, es el ICO el encargado de indicarlo, careciendo de capacidad la entidad financiera para marcar las condiciones de la operación. Así se deduce del art. 9 de R.D. 8/2011. Contesta el Sr. Mariño que entiende que no es así, porque él tiene una línea de crédito del ICO, y además, entre las entidades colaboradoras también estaría Cajastur, contestando la Secretaria que, como ya se ha dicho, las entidades colaboradoras las facilitó el ICO, sin perjuicio de que se hayan ampliado con posterioridad.

- A preguntas del PP se informa sobre el importe máximo que puede solicitar el Ayuntamiento, previamente establecido por el ICO, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del R.D 8/2011, así como el importe de las anualidades a reembolsar, quedando garantizado su reembolso con las retenciones que, en caso de impago, podrán efectuarse sobre la participación en tributos del Estado.
- El portavoz socialista dice, textualmente: *“Ustedes hicieron una mala gestión económica, por eso ahora solicitan este crédito, gastaron más y mal y recaudaron menos, incluso, infringiendo la Ley. Gastaron más porque pagaron horas extras al personal laboral por encima del límite anual fijado en el Estatuto de los Trabajadores y por pago de gratificaciones a funcionarios que podrían suponer una subida retributiva, pagos de horas extraordinarias a personal a tiempo parcial, complementos de productividad al personal funcionario, todo esto implica más de 100.000 euros, recaudaron menos por no cobrar el pago de la licencia de obras y del ICIO para rehabilitación de fachadas en el Grupo San Juan Bautista, en contra de lo establecido de las Ordenanzas municipales, sin procedimiento alguno y adoptado por órgano incompetente (se dejan de recaudar 10.637,77 €, después de haber dado de subvención 30.000 €. Para esta obra, se paga una derrama de dos viviendas propiedad municipal de 7.451,00 €, se pierden de cobrar más de 60.000 €. Por no leer los contadores del agua y, esto no lo digo yo, lo dicen los técnicos municipales en sus informes y en el informe de la cuenta general del 2010, por lo tanto, gasten menos y recauden mas que no es du dinero, es el de los contribuyentes”*.
- El portavoz del CISB dice que van a votar a favor porque es necesario pedirlo y surgió esta posibilidad.

Sometida a votación la propuesta, con los 9 votos a favor del CISB, PP y FAC, que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, y dos votos en contra del PSOE, se acuerda:

1.-Solicitar la operación de endeudamiento al amparo de lo establecido en el art. 4 y siguientes del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, junto con la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos, para lo que se ha adoptado el criterio de satisfacer preferentemente las deudas con autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas, dando cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5. 2 del precitado Real Decreto-Ley en la selección de las obligaciones de pago objeto de financiación.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

2.-Autorizar al Alcalde-Presidente para la adopción de los acuerdos y la firma de los documentos necesarios, en ejecución del presente acuerdo.

NIF	TERCERO	Nº FACTURA	VENCIMTO.	IMPORTE
A81046856	ARCELOR ESPAÑA S.A. S.A.	ES010J0254	03/01/2011	658,44
A81046856	ARCELOR ESPAÑA S.A. S.A.	ES011K0254	07/02/2011	658,44
B33471939	ARIDOS BAHOTO, S.L.	FVM10/0964	27/01/2011	995,50
A33080185	ASTUR-ANA S.A. - E.S. LA FERVIENZA	FA2707	18/01/2011	3.844,60
A33080185	ASTUR-ANA S.A. - E.S. LA FERVIENZA	FA2163	18/01/2011	540,00
A33080185	ASTUR-ANA S.A. - E.S. LA FERVIENZA	FA 3185	16/02/2011	3.754,45
A33080185	ASTUR-ANA S.A. - E.S. LA FERVIENZA	FA 3222	22/02/2011	2.495,50
B33029042	ASTURIANA DE REPUESTOS ARESA S.L.	2064	06/02/2011	36,82
B33029042	ASTURIANA DE REPUESTOS ARESA S.L.	2285	01/03/2011	125,46
A33018755	AUTO REPUESTOS AMADO AVILES S.A.	CA/102844	06/02/2011	74,60
A33068578	C.O.G.E.R.S.A.	5346	12/01/2011	5.507,58
B33420878	CALIZAS LA DORIGA, S.L	613/10	02/01/2011	255,05
B33420878	CALIZAS LA DORIGA, S.L	687/10	03/02/2011	1.231,05
B33067406	CANTERAS ARROJO S.L.	5VE0/714	09/01/2011	71,54
G74052143	CLUB DEPORTIVO BÁSICO EN FORMA	5/10	04/03/2011	500,00
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A0 514	13/05/2010	2.165,89
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A0 661	01/06/2010	1.918,69
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A02638	30/12/2010	596,16
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A02759	13/01/2011	1.196,79
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A02875	31/01/2011	814,62
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A03045	14/02/2011	914,05
B33373754	COMERCIAL ALARJO S.L.	A03197	01/03/2011	193,41
P3300002G	CONSORCIO DE AGUAS	10/229	09/12/2010	17.238,36
P3300002G	CONSORCIO DE AGUAS	10/259	11/01/2011	16.715,98
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33034-2010-12-1	24/02/2011	153,00
A62247879	EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	75/02062521	23/02/2011	11,56
B33595943	ELECTRICIDAD CABIELLES S.L.	E00378	04/01/2011	1.019,52
B33039421	ELECTRICIDAD TITO S.L.	004003955	16/01/2011	246,99
B33039421	ELECTRICIDAD TITO S.L.	004004090	03/02/2011	1.400,59
A28006922	FINANZAUTO S.A.	F/358/0002248	23/01/2011	196,99
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100090775	18/01/2011	165,06
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100102664	20/01/2011	141,21
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100117623	20/01/2011	175,65
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100121405	20/01/2011	167,31
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100125562	23/01/2011	187,84
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100128831	24/01/2011	171,06
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	21100000188240	24/01/2011	168,67
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100135243	27/01/2011	65,56
A33543547	HIDROCÁNTABRICO ENERGÍA S.A.U.	1HSN101100132457	02/02/2011	132,64
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160324	03/01/2011	185,26
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000478067	03/01/2011	413,11
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424914	03/01/2011	513,35
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000259655	03/01/2011	212,05

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160290	03/01/2011	97,41
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160279	03/01/2011	23,18
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477987	03/01/2011	327,06
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477972	03/01/2011	465,94
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424803	03/01/2011	481,68
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477945	03/01/2011	426,78
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000345012	03/01/2011	7,29
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160104	03/01/2011	132,07
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197275	03/01/2011	27,25
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197274	03/01/2011	77,64
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160082	03/01/2011	362,34
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197268	03/01/2011	44,86
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000123376	03/01/2011	53,71
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000078948	03/01/2011	44,23
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197257	03/01/2011	65,02
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197234	03/01/2011	40,64
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159996	03/01/2011	214,98
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197204	03/01/2011	111,20
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000149334	03/01/2011	104,93
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000211209	03/01/2011	27,31
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477835	03/01/2011	756,61
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424659	03/01/2011	761,92
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477834	03/01/2011	536,20
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424658	03/01/2011	646,70
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477825	03/01/2011	585,91
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424648	03/01/2011	694,29
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159964	03/01/2011	319,01
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159963	03/01/2011	132,55
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159962	03/01/2011	117,49
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159932	03/01/2011	45,78
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197177	03/01/2011	276,64
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159931	03/01/2011	379,18
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000284158	03/01/2011	81,60
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000159885	03/01/2011	61,36
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000211095	03/01/2011	7,04
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000211094	03/01/2011	47,47
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000159869	03/01/2011	214,78
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000149283	03/01/2011	181,78
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000159868	03/01/2011	147,30
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000197119	03/01/2011	104,77
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000159837	03/01/2011	281,36
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO SAU	1TSN101000259456	03/01/2011	67,35
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197108	03/01/2011	107,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000382011	03/01/2011	60,44
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197100	03/01/2011	119,29
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000158266	03/01/2011	6,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477035	03/01/2011	834,03

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000209984	03/01/2011	199,10
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477999	03/01/2011	14,95
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424828	03/01/2011	25,16
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000284386	03/01/2011	26,38
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160313	03/01/2011	6,67
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160306	03/01/2011	9,82
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160149	03/01/2011	38,56
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000328513	03/01/2011	29,87
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160000	03/01/2011	72,90
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000196058	03/01/2011	96,19
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000211320	03/01/2011	40,73
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000328428	03/01/2011	215,03
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000211191	03/01/2011	202,90
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000210063	03/01/2011	124,24
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159914	03/01/2011	28,95
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000159889	03/01/2011	201,74
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477200	03/01/2011	266,94
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000424042	03/01/2011	589,99
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197203	03/01/2011	71,40
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000477036	03/01/2011	314,10
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000423899	03/01/2011	472,53
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000197443	03/01/2011	81,13
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160351	03/01/2011	50,78
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101000160354	03/01/2011	17,33
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100144211	02/02/2011	46,98
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100245326	02/02/2011	47,09
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004397	02/02/2011	243,50
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001156	02/02/2011	347,84
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100212965	02/02/2011	288,82
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100245293	02/02/2011	8,31
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100245275	02/02/2011	3,34
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355522	02/02/2011	265,57
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100119375	02/02/2011	197,85
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100076694	02/02/2011	191,74
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100024571	02/02/2011	258,35
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100010971	02/02/2011	294,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004326	02/02/2011	308,20
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001128	02/02/2011	336,81
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004321	02/02/2011	551,50
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001125	02/02/2011	440,48
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355495	02/02/2011	135,17
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100261756	02/02/2011	352,64
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275513	02/02/2011	309,55
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100119301	02/02/2011	215,28
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100076614	02/02/2011	246,81
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100024559	02/02/2011	311,37
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100010922	02/02/2011	399,91

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004302	02/02/2011	411,41
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001121	02/02/2011	428,63
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355467	02/02/2011	29,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275485	02/02/2011	44,93
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275472	02/02/2011	45,89
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275470	02/02/2011	95,36
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316861	02/02/2011	132,18
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100261681	02/02/2011	52,51
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316859	02/02/2011	81,23
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100119218	02/02/2011	48,70
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275442	02/02/2011	68,55
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316844	02/02/2011	103,34
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173094	02/02/2011	375,84
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275373	02/02/2011	201,00
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275372	02/02/2011	41,61
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004247	02/02/2011	815,56
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001096	02/02/2011	783,85
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100361020	02/02/2011	804,71
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001095	02/02/2011	638,56
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275360	02/02/2011	873,96
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100001092	02/02/2011	615,52
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173043	02/02/2011	267,92
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173042	02/02/2011	147,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173041	02/02/2011	160,50
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100408233	02/02/2011	568,38
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100395114	02/02/2011	471,47
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100376562	02/02/2011	697,55
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100366748	02/02/2011	890,20
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100143745	02/02/2011	93,08
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275329	02/02/2011	312,81
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275328	02/02/2011	239,88
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100361011	02/02/2011	230,36
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355321	02/02/2011	225,57
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316801	02/02/2011	93,59
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100172960	02/02/2011	80,11
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100244868	02/02/2011	28,50
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275280	02/02/2011	78,34
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100172935	02/02/2011	299,77
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100261477	02/02/2011	199,24
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316758	02/02/2011	41,76
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100172925	02/02/2011	117,92
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355264	02/02/2011	45,48
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316755	02/02/2011	38,95
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100212711	02/02/2011	135,39
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100244821	02/02/2011	146,67
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100143656	02/02/2011	88,55
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100355225	02/02/2011	52,97

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100261415	02/02/2011	64,48
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316721	02/02/2011	38,39
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100243609	02/02/2011	7,47
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100243486	02/02/2011	533,71
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100004068	02/02/2011	487,12
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100000954	02/02/2011	597,38
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100142593	02/02/2011	114,71
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100171794	02/02/2011	966,54
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100317161	02/02/2011	235,58
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275714	02/02/2011	25,57
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173609	02/02/2011	17,61
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100245036	02/02/2011	5,68
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100212822	02/02/2011	4,97
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173198	02/02/2011	5,85
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100245316	02/02/2011	11,22
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173557	02/02/2011	9,97
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100173331	02/02/2011	97,68
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316877	02/02/2011	45,62
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316870	02/02/2011	152,92
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100376579	02/02/2011	233,43
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100275363	02/02/2011	305,34
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100142653	02/02/2011	220,49
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100243517	02/02/2011	107,13
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100316028	02/02/2011	627,16
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100000955	02/02/2011	947,72
A74251836	HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	1TSN101100172967	02/02/2011	226,91
B13102009	INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	09/330/000113	16/12/2010	278,40
B13102009	INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	09/330/000070	16/12/2010	232,00
71886203W	MICHAEL RIESGO IGLESIAS (LA PEÑA INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	200	22/04/2011	424,80
71886203W	MICHAEL RIESGO IGLESIAS (LA PEÑA INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	199	22/04/2011	420,49
B33119264	MAQUINARIA AGRÍCOLA EL NALÓN S.L.	496F	27/01/2011	76,68
B33119264	MAQUINARIA AGRÍCOLA EL NALÓN S.L.	538F	22/02/2011	73,97
B20072054	QUIVACOLOR S.L.	QN/100076	11/01/2011	215,94
B20072054	QUIVACOLOR S.L.	IN/100026	11/01/2011	143,51
B33448077	SALVA S.L.	210711	31/01/2011	965,52
B33660440	SANIPLAST S.L.	10006656	06/02/2011	374,85
A33003344	SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.	3597	03/01/2011	590,37
A33003344	SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.	3901	03/02/2011	1.382,95
A33003344	SUMINISTROS ELECTROMECAÑICOS S.A.	4215	01/03/2011	94,28
E74001900	TALLERES COLÍAS C.B.	10000308	24/02/2011	188,39
B33055872	TALLERES PEÑAULLÁN S.L.	1868	06/01/2011	1.161,12
B33055872	TALLERES PEÑAULLÁN S.L.	1945	19/01/2011	4.206,38
B33055872	TALLERES PEÑAULLÁN S.L.	1995	31/01/2011	644,35
B33055872	TALLERES PEÑAULLÁN S.L.	2013	03/02/2011	4.867,43
A33217894	VEHÍCULOS INDUSTRIALES DE AVILÉS S.A.	FFT3989	02/02/2011	76,33
A28328391	X-ERGO	RP211120	21/02/2011	190,45

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

3.- Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2011.-

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de 17 de agosto:

“Dada cuenta por la Presidencia del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, así como de las diferentes partidas del estado de ingresos y gastos, cuyo importe total por ambos conceptos asciende a 3.178.510,35 €

Considerando que el contenido del mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente, obrando en el expediente:

- 1. Memoria explicativa*
- 2. Estado de ingresos y gastos*
- 3. Anexo de personal que incluye la plantilla*
- 4. Anexo de inversiones*
- 5. Bases de ejecución*
- 6. Informe económico-financiero*
- 7. Resumen de la liquidación del ejercicio anterior.*

Correspondiendo a la Corporación aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual se eleva al Pleno, con el voto favorable del grupo independiente y el voto en contra de PSOE y PP, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2011, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución.

Segundo.-Someter el expediente a información pública, conforme a lo establecido en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Turno de intervenciones:

-El portavoz de FAC dice que considera difícil que se pueda ejecutar el presupuesto este año, no obstante, van a aprobarlo porque cree que el equipo de gobierno va a trabajar por ello, y pregunta al Alcalde si espera que se cumplan las previsiones, a lo que contesta éste que no es adivino, puesto que son estimaciones, pero cree que está bastante ajustado y que como ya dijo en la Comisión, es en el presupuesto de 2012 donde se van a realizar los ajustes necesarios y se va a someter al Pleno antes del final del presente ejercicio.

El portavoz de Foro cree que va a haber déficit, pero va a votar a favor.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

-El portavoz del PP en la Comisión de Hacienda manifiesta que, como ya dijo en la Comisión, hay partidas de ingreso que están hinchadas, aunque los gastos estén ajustados, y pregunta por el desglose del capítulo de inversiones, dándose lectura por el Alcalde de las inversiones previstas, comprometiéndose a facilitarle una copia. Reitera el Sr. Sampedro que no pretenden hacer demagogia, pero creen que la situación es complicada y no van a cumplirse las previsiones del presupuesto.

-El portavoz del PSOE dice que cuando la liquidación del Presupuesto del año anterior el remanente de tesorería es negativo, según el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales establece que las medidas a adoptar son:

1.- La reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2.-Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3.-De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Y ustedes nos presentan un presupuesto donde el IBI, en el mejor de los casos, genera un déficit de menos de 232.000 €, en el ICIO presupuestan 254.000 €, 82.000 € más que en el 2010 y en licencias 114.597 €, 36.597 €, más que en el 2010; a la vista de las liquidaciones reales del primer semestre del 2011, tendremos a 31 de diciembre 95.000 € en el ICIO y 40.000 €. De licencias, es decir, un déficit en estos dos apartados de 233.000 €, que sumados al déficit del IBI alcanza los 465.000 €. Contabilizan en ingresos patrimoniales el chiringuito nº 3 de la playa, cuando el ingreso va a ser cero.

Por tanto, cabe concluir:

1º.- Están infladas varias partidas desmesuradamente y, que las consignaciones de ingresos, deberían de seguir un criterio de prudencia evitando así un déficit descomunal en la liquidación de este presupuesto, no es que lo diga yo, lo dice el informe económico financiero elaborado por técnicos de este Ayuntamiento por lo cual, sería un verdadero despropósito votar a favor de este presupuesto y, sería engañar a los vecinos del concejo.

-El portavoz de CISB dice que su grupo cree que el presupuesto es acorde con la situación, y tal como ha dicho el Alcalde se adoptarán las medidas de ajuste y gestión necesarias en el presupuesto de 2012.

El Alcalde toma la palabra para hacer acotaciones a lo dicho por el grupo socialista, y ésta va a ser la última ocasión en que se va a referir al pasado, para señalar que no deja de ser sorprendente o surrealista que, el responsable del área municipal de Hacienda, y de elaborar el proyecto de presupuesto el año pasado, por tanto responsable también del resultado de la Cuenta General, haga esas manifestaciones, pero que su grupo va a intentar gobernar y tal como ha dicho, asume el compromiso de presentar al Pleno el presupuesto para 2012 en este ejercicio, con los ajustes necesarios.

El portavoz de Foro dice que hubo un desacuerdo entre los anteriores miembros del equipo de gobierno, pero que ahora hay gente nueva en el Ayuntamiento, por lo que cree que para evitar estos desencuentros lo mejor

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

sería hacer una auditoria, a lo que contesta el Alcalde que el Ayuntamiento cuenta con los técnicos responsables del control de las cuentas, y estas se someten anualmente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas o de la Sindicatura, por lo no va a aprobar otras medias de control que las legalmente establecidas.

Pide la palabra, por alusiones, el portavoz socialista y dice que no es demagogia, sino datos reales que obran en el expediente, y que la demagogia la hace el Sr. Alcalde porque todos saben que desde hace dos años, había concejales del equipo de gobierno que no tenían poder alguno en el Ayuntamiento.

A continuación la presidencia somete a votación la aprobación inicial del presupuesto para 2011, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 (CISB y FAC)

-Votos en contra: 4 (PSOE, PP)

-Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2011, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.362.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	254.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	720.997,75 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.672,28 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.900,00 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.140,32 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<i>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</i>	3.178.510,35 €

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.129.051,08 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.423.800,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	11.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.668,45 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	INVERSIONES REALES	106.600,00 €

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.990,82 €
<i>TOTAL ESTADO DE GASTOS</i>		3.178.510,35 €

De producirse la aprobación por el ICO de la operación de endeudamiento, se minorarán los créditos de ingresos y gastos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.362.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	154.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	699.769,11 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.672,28 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.900,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.140,32 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<i>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</i>		3.057.781,71 €

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.129.051,08 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.302.735,22 €
3	GASTOS FINANCIEROS	11.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.668,45 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	106.436,14 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.990,82 €
<i>TOTAL ESTADO DE GASTOS</i>		3.057.281,71 €

Segundo.-Someter el expediente a información pública, conforme a lo establecido en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**4.- Aprobación provisional del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Salvamento en playas de Soto del Barco.-**

Aprobado en Comisión de 23 de agosto el siguiente dictamen:

Considerando la propuesta del grupo municipal independiente para la aprobación del Reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento en playas del Concejo, estableciendo así el régimen de organización, funcionamiento y disciplinario del servicio, se somete a votación la propuesta y, por mayoría de los presentes, se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

Primero. - *Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento en playas del Concejo, según el texto obrante en el expediente.*

Segundo. - *Someter el acuerdo de aprobación y el texto de la norma a información pública mediante anuncio en el BOPA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días.*

Tercero. - *En caso de no presentarse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias dentro del trámite de información pública, se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo de aprobación inicial.*

Abierto turno de intervenciones, el portavoz de Foro dice desconocer el asunto, informándose por la Presidencia que se regula la organización del servicio, funcionamiento y régimen disciplinario.

Los portavoces de PP y PSOE se manifiestan a favor, si bien el Sr. Álvarez Mariño pide que se prohíba la pesca a los socorristas, puesto que el fin de semana y, de servicio, había socorristas pescando *llámpares*.

El portavoz de CISB cree que no deben figurar en el Reglamento lo que no se debe hacer, sino las obligaciones del personal del Servicio.

El Alcalde interviene para decir que, hasta ahora, el único concejo que tenía aprobado el Reglamento era Gozón, y nosotros, a raíz de dos percances en el Servicio, estimamos necesaria su aprobación para los que entren tengan a qué atenerse.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento en playas del Concejo, según el texto obrante en el expediente.

Segundo.-Someter el acuerdo de aprobación y el texto de la norma a información pública mediante anuncio en el BOPA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días.

Tercero.-En caso de no presentarse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias dentro del trámite de información pública, se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO EN PLAYA
DEL CONCEJO DE SOTO DEL BARCO**

Capítulo I



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del régimen de funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco, en ejercicio de la competencia que sobre esta materia tiene atribuida por la legislación general de Régimen Local y la especial de Protección Civil.

El Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Soto del Barco tendrá carácter de servicio público civil de protección, y su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rige por el presente Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en uso de la potestad reglamentaria que legalmente le está conferida, y por las disposiciones y normas generales aplicables en cada caso.

Artículo 2.—Objetivos.

El Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del municipio, siendo objetivo principal garantizar la cobertura de aquellas emergencias y/o incidencias que puedan surgir en las playas de su litoral. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de las playas y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival, procurando una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia.

Los objetivos específicos se encuentran en el rescate de bañistas en peligro de ahogamiento, la asistencia sanitaria a los usuarios de las playas, la evacuación de heridos o enfermos y la prevención de los bañistas sobre riesgos innecesarios.

Artículo 3.—Ámbito de actuación.

El Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco realizará sus cometidos en las playas del municipio con cobertura del salvamento e incluidas dentro del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA), y en aquellas zonas que se determinen con cobertura de la embarcación y/o moto acuática de salvamento o por orden de la superioridad.

Capítulo II

ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

Artículo 4.—Jefatura del Servicio.

El Alcalde o la Alcaldesa ostentarán la máxima representación y mando del Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco, la cual podrá ser delegada en el Concejal de Área correspondiente.

El Coordinador del Servicio de Salvamento en Playas ejercerá el mando directo y operativo del mismo y será designado por el Alcalde o la Alcaldesa.

Artículo 5.—Estructura del Servicio.

La estructura del Servicio de Salvamento en Playas estará compuesta por un Coordinador y un número de Jefe/s de Turno y Socorristas que se determinarán en cada ejercicio en virtud de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El patrón de la embarcación y/o moto acuática será el Jefe de Turno designado por el Coordinador. En caso de no haber ningún Jefe de Turno con la titulación necesaria para el manejo de la misma, se nombrará a un socorrista, teniendo en cuenta su titulación y experiencia.

Artículo 6.—Ingreso en el Servicio y naturaleza jurídica.

El ingreso en el Servicio de Salvamento en Playas se realizará a través de convocatoria pública y de acuerdo con las Bases de la convocatoria que en cada momento se determinen.

Artículo 7.—Funciones.

7.1. Funciones de carácter general.

Son funciones comunes a todo el personal:

- a) Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- b) Mantener durante toda la jornada de trabajo la indumentaria identificativa de socorrista que, cuando menos, se compone de camiseta y bañador pantalón.
- c) Estar en todo momento en el puesto de trabajo de la playa, en la mejor posición para prevenir posibles contingencias, utilizando los puestos de salvamento exclusivamente para la atención sanitaria o para el cambio de indumentaria a la entrada y salida del servicio.
- d) Cuidar el material de salvamento entregado en perfecto estado de limpieza y conservación, dando las novedades sobre su estado al Coordinador, y conservando en perfecto estado los equipos, herramientas y dependencias del servicio.
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y demás normativa vigente.
- f) Asistir a emergencias fuera de su turno de trabajo cuando la importancia de aquellas así lo requiera, por orden del Jefe del Servicio o del Coordinador.
- g) Comunicar con la antelación requerida en la legislación vigente, la renuncia al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

7.2. Funciones de carácter específico.

7.2.1. Funciones del Socorrista:

- a) Estar en el puesto de trabajo en el horario establecido, descontándose en nómina la parte proporcional del salario, además de la sanción que corresponda en virtud de la graduación de la falta, por la impuntualidad en el horario de entrada y salida.
- b) Izar la bandera indicadora del estado de la mar:
 - Verde = bonanza. Playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.
 - Amarilla = peligro. Los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.
 - Roja = prohibición absoluta de baño porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro la vida de los bañistas.
- c) Comunicar cualquier cambio de bandera que se produzca en la jornada.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- d) Señalar las distintas zonas de uso de la playa, zonas peligrosas o con riesgo especial, zonas no vigiladas y zonas prohibidas de baño.
- e) Comunicar por radio a la base correspondiente o en su defecto directamente al Centro de Coordinación de Emergencias el parte de entrada y de salida notificando el estado de la mar, las condiciones meteorológicas reinantes y el estado de operatividad de la embarcación o moto acuática en su caso.
- f) Colaborar con la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo en el recogida de muestras de agua de acuerdo con el calendario establecido dentro del programa de vigilancia sanitaria de zonas de baño en el Principado de Asturias.
- g) Realizar labores de prevención y vigilancia, siendo su puesto de trabajo la orilla del agua en la playa, bajando y subiendo con las mareas, o lugares estratégicos como torres de vigía, montículos, etc., escogiendo la posición más ventajosa.
- h) Siempre que abandone el puesto de salvamento, el socorrista deberá portar un equipo de comunicación dentro de su funda correspondiente, las aletas y MARPA o flopi (si lo considera necesario), y deberá permanecer en contacto visual con sus compañeros del puesto de salvamento.
- i) Mantener a los bañistas en la zona de playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales visuales, acústicas con el silbato o megafonía, carteles y/o banderas, de las medidas adoptadas con recomendaciones para evitar riesgos.
- j) Los socorristas tripulantes de la embarcación y/o moto acuática estarán en situación permanente de intervenir ante cualquier eventualidad que se produzca en la playa o en cualquier zona para la que sean movilizados por el Coordinador o desde el Centro de Coordinación de Emergencias.
- k) Hacer respetar las normas de baño, zonas prohibidas o para embarcaciones, deportes acuáticos, etc., o las fijadas por la legislación vigente.
- l) Indicar a los infractores, en aquellas ocasiones en que la seguridad de los ciudadanos se vea afectada por prácticas que contravengan las normas existentes, la necesidad de cesar en tales actividades, comunicando al 112 Asturias los hechos y solicitando la presencia de Agentes de la Autoridad cuando hagan caso omiso de sus indicaciones.
- m) Cuidar el buen estado de la embarcación y/o moto acuática y de sus motores, manteniéndolas en perfecto estado de operatividad y limpieza, dando cuenta de cualquier anomalía que se produzca.
- n) Atender siempre a los ciudadanos con el respeto necesario en todo servicio público, informando y prestando ayuda a las personas enfermas; recogiendo, atendiendo e informando sobre niños perdidos y prestando apoyo a personal médico y aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones por cualquier emergencia.
- o) Cubrir los siguientes formularios durante la jornada: parte de incidencia-emergencia menor (en caso de que las hubiere), parte de actuación-emergencia mayor (en caso de que las hubiere) y control de afluencia-hoja de registro.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- p) Utilizar las comunicaciones (radio o teléfono) para transmitir instrucciones de trabajo, para las emergencias que surjan y para dar los partes de entrada y de salida, quedando terminantemente prohibida la utilización personal.
- q) Utilizar las comunicaciones identificándose con el nombre de la playa que llama y transmitiendo la información de forma corta y detallada.
- r) Queda terminantemente prohibido leer, utilizar videojuegos, escuchar música con auriculares, sacar crucigramas y toda aquella actividad que interfiera en la vigilancia.

7.2.2. Funciones del Jefe de Turno:

- a) Todas las recogidas en el apartado anterior.
- b) Determinar y seleccionar los recursos humanos y materiales necesarios, organizándolos en función de las características del entorno, para la prevención, la vigilancia y la intervención ante accidentes.
- c) Tomar las decisiones oportunas para el correcto funcionamiento del grupo de trabajo, así como el buen desempeño del servicio.
- d) Diseñar los planes de vigilancia asignando funciones y tareas entre los componentes del equipo de salvamento.
- e) Organizar los turnos de vigilancia a pie de playa.
- f) Supervisar el reparto equitativo de las funciones diarias del socorrista, procurando que el trabajo se realice por y entre todos.
- g) Informar al Coordinador de cuantas incidencias o anomalías se produzcan, así como la organización, necesidades y funcionamiento del servicio.
- h) Comunicar al Coordinador cualquier tipo de incumplimiento por parte de los socorristas del presente Reglamento y demás normativa vigente.
- i) Diseñar las prácticas didácticas y simulacros a realizar por el personal de salvamento, tomando parte activa en ellos asumiendo la dirección de los mismos.

7.2.3. Funciones del Coordinador:

- a) Supervisar los recursos materiales del servicio de salvamento y coordinar los recursos humanos, garantizando que se prevengan situaciones peligrosas, se vigilen permanentemente las zonas de baño en toda su extensión y se realicen, en caso necesario, intervenciones inmediatas ante un accidente o situación de emergencia para garantizar la seguridad de los usuarios.
- b) Coordinar el equipo de salvamento con el 112 Asturias, así como con otras posibles entidades ajenas al servicio de salvamento (Policía Local y Guardia Civil entre otras), propiciando la máxima operatividad en la resolución de las emergencias.
- c) Planificar y organizar el servicio, calendario de trabajo y dotación de material.
- d) Informar a la Jefatura del Servicio de cuantas incidencias o anomalías se produzcan, así como la organización, necesidades y funcionamiento del servicio.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- e) Suministrar el botiquín, combustibles, comunicaciones, equipamiento, material de salvamento y vestuario de los socorristas, embarcación y/o moto acuática y vehículos.
- f) Realizar las compras de materiales, farmacia y combustibles necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.
- g) Supervisar el estado de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las dependencias y materiales del servicio, procurando la inmediata reparación o sustitución de los averiados o deteriorados.
- h) Proponer la adopción de medidas disciplinarias de forma razonada cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- i) Proponer estudios y proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.
- j) En emergencias mayores, desplazarse a la zona afectada requiriendo, si fuese necesario, al 112 Asturias la movilización de medios.
- k) Elaborar las estadísticas mensuales y enviarlas al 112 Asturias y a la Alcaldía.

Capítulo III

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.—Normas generales.

El Personal del Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Soto del Barco deberá cumplir el horario de trabajo según los criterios de organización que se determinen. Dicho horario podrá ser modificado por el Jefe del Servicio o el Coordinador en función de las necesidades.

El equipo de salvamento deberá mostrar una actitud profesional positiva y responsable, evitando la desgana o dejadez, y procurando demostrar iniciativa e interés por el trabajo.

Los socorristas deberán reflejar diariamente las anomalías, asistencias o incidencias acontecidas durante la jornada laboral. Igualmente, se dedicará el tiempo preciso para la revisión, limpieza y mantenimiento del material e instalaciones, debiendo encontrarse en perfecto estado para su utilización de forma inmediata.

En la jornada laboral los socorristas dispondrán de 20 minutos de descanso entre las 13.00 y las 15.00 horas (salvo casos de fuerza mayor), sin abandonar la playa y en situación de intervenir ante cualquier emergencia que se produzca.

En la temporada oficial de baños los socorristas podrán realizar cuatro cambios de jornada con otros compañeros, que deberán solicitarse al correspondiente Jefe de Turno o Coordinador, y deberán contar con su conformidad expresa.

Siempre que la afluencia de bañistas en la playa lo permita y dentro de su jornada de trabajo, los socorristas tendrán la obligación bajo la dirección del Jefe de Turno y/o Coordinador de realizar prácticas de salvamento, las cuales se enumeran a continuación: técnicas de entrada al agua, de traslado y extracción del accidentado, secuencias de rescate, técnicas de protección del accidentado, técnicas para la utilización del material de rescate, inmovilización con camilla, rescate en mar con moto acuática y primeros auxilios.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo 9.—Uniforme y material personal.

Tendrán esta consideración las prendas y materiales que son asignados a los socorristas para su uso personal. El uso de tales prendas y materiales deberá ajustarse a las siguientes premisas:

- 1) Los socorristas utilizarán el uniforme reglamentario, debiendo extremar su conservación y limpieza. Las prendas y el material quedan bajo la custodia del socorrista que deberá entregarlo en perfecto estado de limpieza el tercer día posterior al último trabajado.
- 2) Las prendas y el material de trabajo sólo podrán utilizarse durante las horas de servicio.
- 3) El deterioro o extravío de las prendas o el material deberá comunicarse de forma inmediata, y será abonado por el socorrista cuando sea debido a negligencia.

Artículo 10.—Normas relativas a rescates o emergencias.

Siempre que se realice un rescate en el agua se comunicará preferentemente por radio al 112 Asturias, solicitando que se deje libre el canal de comunicación por si fuera precisa la movilización de otros medios humanos y/o materiales.

Durante un rescate en el agua se evitarán comunicaciones por radio, salvo las estrictas para informar de la situación o solicitar ayuda, quedando las comunicaciones bajo la responsabilidad del socorrista en mejor situación para observar su desarrollo. Finalizado el rescate sin necesidad de movilizar otros medios humanos y/o materiales, se comunicará por radio al 112 Asturias, procediendo con posterioridad a la toma de datos de las víctimas. Los datos incluirán: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y edad de la víctima.

Si la magnitud de la emergencia obligara a movilizar medios humanos y/o materiales externos al Servicio de Salvamento en Playas del Concejo Soto del Barco, se comunicará al 112 Asturias la situación y lugar exacto del suceso, así como el canal por el que se opera en la playa. Caso de actuación del Helicóptero de Rescate se seguirá el protocolo de actuación del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA).

En toda emergencia que precise la actuación de embarcación y/o moto acuática de salvamento se comunicará por radio al 112 Asturias, y se realizará bajo el mando del socorrista patrón de las mismas. Una vez finalizada la intervención y con la embarcación y/o moto acuática en su ubicación habitual, se comunicará al Centro de Coordinación de Emergencias.

Artículo 11.—Jornada laboral.

La jornada laboral se aprueba por la Alcaldía a propuesta del Coordinador, que confeccionará el calendario ajustándose a las fechas aprobadas en la reunión del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). La jornada laboral se ajustará a la legislación vigente, pudiendo ser modificada por el Jefe del Servicio, siempre que la situación así lo aconseje, y se entenderá de riguroso cumplimiento, aplicando las sanciones económicas y/o disciplinarias caso de incumplimiento.

Artículo 12.—Zonas de trabajo.

El personal para el Servicio de Salvamento en playas del Concejo de Soto del Barco, lo es para trabajar en la playa de Los Quebrantos, situada en San Juan de la Arena.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Siempre que se puedan cubrir las plazas de socorristas ofertadas, las zonas de trabajo en la playa de Los Quebrantos seguirán los siguientes criterios obligatorios:

- 2 socorristas en el puesto, 2 socorristas en la embarcación y/o moto acuática (en caso de que se encuentre patrullando), el resto a pie de playa.

Asimismo, se utilizarán los siguientes términos para referirse a las zonas de la playa de Los Quebrantos:

- Zona 1. Parte derecha de la playa: Mirador.
- Zona 2. Parte central de la playa: Bloques.
- Zona 3. Parte izquierda de la playa: Espigón.

Artículo 13.—Prevención.

El Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco ejercerá con carácter prioritario la prevención, estudiando e informando de los riesgos y las medidas a adoptar en la playa. En este sentido resulta de suma importancia informar y divulgar los conocimientos, situaciones y medidas a adoptar que eviten cualquier tipo de emergencia o riesgo para los socorristas y bañistas, para lo cual todo el personal del servicio prestará el apoyo y funciones que en esta materia se le encomienden.

Capítulo IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 14.—Régimen disciplinario.

El personal podrá ser sancionado por el Ayuntamiento de Soto del Barco en virtud de los incumplimientos contractuales culpables, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en las disposiciones legales:

- Las faltas y sanciones serán revisables ante la autoridad competente.
- Las sanciones por faltas cometidas requerirán comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivan.

Artículo 15.—Faltas.

La graduación de las faltas será: leves, graves y muy graves. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los Representantes de los Trabajadores y al Ayuntamiento Pleno.

Se considerarán faltas leves:

- 1) La impuntualidad al entrar o salir del trabajo por un tiempo total inferior a 120 minutos.
- 2) La falta de conservación, mantenimiento y limpieza de dependencias, materiales, embarcación y/o moto acuática y prendas que provoque deterioro leve.
- 3) No encontrarse con la uniformidad reglamentaria.
- 4) Ocupar los puestos de salvamento con materiales o prendas ajenos al servicio.
- 5) La falta de aseo y limpieza personal cuando afecte a la prestación del servicio.
- 6) No comunicar los desperfectos en dependencias, materiales, embarcación y/o moto acuática y prendas.

Se considerarán faltas graves:

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- 1) La inasistencia injustificada al trabajo un día.
- 2) La suplantación de otro trabajador, alterando los controles de entrada y salida al trabajo.
- 3) La desobediencia a las órdenes de trabajo, la imprudencia o negligencia, salvo que deriven perjuicios graves, causen averías o comporten riesgo de accidente.
- 4) El empleo de dependencias, materiales, embarcación y/o moto acuática y prendas para los que no esté autorizado o para uso ajeno al trabajo.
- 5) La embriaguez no habitual en el trabajo.
- 6) Las ofensas de palabra o de obra que revistan acusada gravedad contra las personas.
- 7) Utilizar de forma inadecuada y/o personal las comunicaciones.
- 8) No estar en el puesto de trabajo y/o vigilancia, con el material de salvamento preciso para intervenir caso de emergencia, en las horas establecidas.
- 9) La reincidencia en la comisión de dos faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado comunicación escrita.

Se considerarán faltas muy graves:

- 1) La inasistencia injustificada al trabajo durante dos días consecutivos o tres alternos.
- 2) El fraude, deslealtad o abuso de confianza, o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad del servicio, de compañeros o de otras personas.
- 3) La simulación de enfermedad o accidente.
- 4) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva.
- 5) La embriaguez habitual en el trabajo.
- 6) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.
- 7) El acoso sexual y/o la agresión a compañeros u otras personas.
- 8) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- 9) La reincidencia en la comisión de dos faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado comunicación escrita.

Artículo 16.—Sanciones.

Las sanciones a imponer al personal de salvamento por la comisión de estas faltas, además de los descuentos en nómina de la parte que corresponda del salario, son las siguientes:

- Por falta leve: amonestación escrita.
- Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de uno a siete días.
- Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de ocho a catorce días y/o despido disciplinario.

Capítulo V

DISPOSICIÓN FINAL Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 17.—Disposición final.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El presente Reglamento obliga a todos los componentes del Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Artículo 18.—Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos y plazos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.-Propuesta de creación de grupo de trabajo para aprobación de denominación de calles del Concejo.-

Considerando la propuesta del grupo municipal independiente para la creación de un grupo de trabajo integrado por una representante de cada grupo municipal, con la finalidad de proceder a dar nombre a las calles del concejo, como tarea previa a la numeración del mismo, al ser ésta una demanda largamente requerida por los vecinos y necesaria, se somete a votación el siguiente dictamen:

Acordar la creación de un grupo de trabajo integrado por un representante de cada grupo municipal, con el objeto de llevar a la Comisión una propuesta de denominación de calles.

Ratificado el dictamen por todos los grupos municipales, se señala por la Alcaldía que el grupo estará presidido por el Concejal de Cultura, D. Francisco J. García Rodríguez, proponiendo los grupos a sus representantes:

FAC: D. Marino Manuel Díaz García.

PP: D. Ismael Sampedro Rodríguez

PSOE: D. Pedro Álvarez Mariño

El Concejal de Cultura pide que se facilite una dirección de correo electrónico para facilitar la convocatoria y comunicación entre los miembros del grupo.

6.-Moción del CISB para apertura de expediente de designación de Hijo Predilecto a D. Antonio Menéndez Peláez

Por el portavoz del grupo independiente se la lectura a la siguiente:

Francisco-Javier García Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Independiente, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antonio Menéndez Peláez nació en nuestro concejo, en la localidad de Los Veneros, el año 1898; de pequeño se trasladó, junto con su padre, a la localidad cubana de Cienfuegos. Cuando el famoso aviador norteamericano Lundy visitó la citada localidad con su avión Curtis, el joven estableció amistad con él, viajando varias veces como pasajero. Es aquí cuando toma la decisión de hacerse piloto.

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Menéndez Peláez se encontraba en Chicago, en mayo de 1929, cuando la llegada a La Habana del avión Jesús del Gran Poder, con los Capitanes Jiménez e Iglesias; este acontecimiento le hizo pensar en devolver la visita a España; así, cuando retornó a Cuba, realizó gestiones con algunas sociedades españolas en Cienfuegos para que patrocinaran el vuelo directo Cuba-España, pero esta idea, aunque gozó de simpatías, no se materializó por resultar demasiado costosa.

El 11 de junio de 1933 arribó a Camagüey el avión Cuatro Vientos, procedente de Sevilla, con el Capitán Mariano Barberán y el Teniente Joaquín Collar. Entonces Menéndez se aprestó de nuevo a buscar otras vías para poder llevar a cabo su anhelado sueño.

En julio de 1935, cuando se crea el cuerpo de la Aviación Naval, Menéndez es trasladado al mismo y ascendido a teniente. Finalmente, había encontrado la añorada oportunidad, pues sólo con el apoyo estatal sería posible materializar el proyecto del vuelo respuesta Camagüey-Sevilla.

Se enteró de que en una finca perteneciente al millonario estadounidense Dupont, en Varadero, había un avión abandonado, con algunos desperfectos, y lo compró por menos de mil pesos. El avión era un monoplano de ala baja, modelo Lockheed Sirius 8 A, biplaza, con cabinas descubiertas, motor radial Pratt & Whitney de 523 HP, velocidad de crucero 140 millas, tren de aterrizaje fijo y carenado.

Menéndez, presentó el proyecto al Coronel Ángel González, Jefe de la Marina de Guerra. El vuelo Camagüey-Sevilla se realizaría en cuatro etapas: Camagüey-La Guaira (Venezuela) -Natal (Brasil)- Dakar (África)- Sevilla (España); cada día debía cubrirse una etapa, para llegar a la capital de Andalucía cuatro días después de la partida; el tiempo de vuelo calculado era de 54 horas.

La jefatura de la Marina de Guerra dio el visto bueno al plan y lo presentó al Coronel Fulgencio Batista, jefe del ejército y ya el hombre fuerte del país, que lo aceptó y “propuso” bautizar al avión con el nombre de 4 de septiembre. La Marina de Guerra asumió los gastos, que incluyeron el transformarlo en monoplaça, la instalación de un tanque auxiliar de combustible, faros de aterrizajes, una nueva hélice, así como una moderna instrumentación de vuelo.

El domingo 12 de enero 1936, el avión 4 de septiembre emprendió el vuelo con destino a Venezuela, dando comienzo el vuelo más importante de la aviación cubana del pasado siglo; eran las cinco de la tarde cuando aterrizaba en Puerto Cabello, muy cerca de La Guaira, cubriendo la primera etapa. Y eran las cinco y veinte de la tarde del día 14 de febrero cuando, tras volar 77 horas y 40 minutos, finalmente se devolvía el abrazo fraternal llegando a Sevilla, el mismo aeropuerto desde el que habían partido las aeronaves Jesús del Gran Poder y Cuatro Vientos.

El día 29 de diciembre de 1937, nuestro piloto, apodado El Aguilucho Cubano, caería para siempre en la selva colombiana, junto a otros dos aviones cubanos, pereciendo todos los tripulantes en un desastroso accidente, cuando su escuadrilla regresaba triunfante de un recorrido por Sudamérica en el vuelo Pro Faro de Colón.

La gran hazaña que constituyó su vuelo-respuesta fue noticia de primera plana tanto en la prensa cubana como en la peninsular, pero lamentablemente con el tiempo fue quedando en el olvido. En la actualidad, casi nadie

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

conoce este histórico vuelo. Teniendo en cuenta que, tanto en Sevilla como en Cuba, se le han rendido sendos homenajes, sólo resta que en éste, su concejo natal, y en el año en el que se cumple el septuagésimo quinto aniversario, se dé a conocer su figura y su arriesgada gesta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Independiente propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Uno.-En atención a los méritos que en él concurren, se declarará Hijo Predilecto del Concejo a Antonio Menéndez Peláez.

Dos.- Se colocará una placa conmemorativa de su nacimiento en su casa natal de Los Veneros.

Tres.- Una de las calles del Concejo llevará su nombre.

Cuatro.- Se difundirá la figura y hazaña de D. Antonio Menéndez Peláez, procurando que su memoria no quede en el olvido.

El Alcalde hace uso de la palabra para decir que esta persona es más reconocida fuera que dentro del concejo, e informa de los actos previstos para el día 12 de octubre, pidiendo la aprobación de la propuesta.

El portavoz del grupo popular dice que ya en el año 1996, en la revista de los Veneros se hizo una reseña del mismo.

Sometida a votación la moción, por unanimidad de todos los grupos, se acuerda:

Uno.-En atención a los méritos que en él concurren, se declarará Hijo Predilecto del Concejo a Antonio Menéndez Peláez.

Dos.- Se colocará una placa conmemorativa de su nacimiento en su casa natal de Los Veneros.

Tres.- Una de las calles del Concejo llevará su nombre.

Cuatro.- Se difundirá la figura y hazaña de D. Antonio Menéndez Peláez, procurando que su memoria no quede en el olvido.

INFORMES.-**7.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Morosidad del segundo trimestre 2011.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (artículos 4.3 y 5.4), se emite el siguiente informe sobre la morosidad del Ayuntamiento de Soto del Barco correspondiente al segundo trimestre de 2011.

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMP)	Pagos realizados en el trimestre
----------------------------------	---------------------------------------	---	----------------------------------

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

		(días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	31	0	8	2.729,33 €	0	- €
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	54	10	40	22.467,05 €	80	48.849,37 €
22 - Material, Suministros y Otros	48	12	409	124.687,61 €	215	77.138,91 €
23 - Indemnización por razón del servicios						
24 - Gasto de Publicaciones						
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro						
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar			457	49.883,99 €	295	125.988,28 €
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	22	32	10	41.638,63 €	5	6.512,67 €
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	4	6.445,20 €	0	- €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Sin desagregar						
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	4	6.445,20 €	0	- €
Total			471	197.967,82 €	300	132.500,95 €

b) Intereses de demora pagados en el período.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio no se ha pagado ningún interés de demora por gastos corrientes en bienes y servicios, ni por inversiones reales, ni por operaciones comerciales.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	86	208	1	918,95 €	1	354,00 €
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	170	174	22	11.087,79 €	44	31.219,14 €
22 - Material, Suministros y Otros	143	145	129	58.284,63 €	368	153.032,13 €
23 - Indemnización por razón del servicios						

29 de agosto de 2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

24 - Gasto de Publicaciones						
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro						
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Inversiones reales	42	76	5	28.962,60 €	8	5.097,55 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar	121	127	157	99.253,97 €	421	189.702,82 €
Total			157	99.253,97 €	421	189.702,82 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o documentos Justificativos al final del trimestre <u>con más de tres meses de su anotación</u> en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (POMPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	217	325	164.929,88 €
Inversiones reales	146	7	3.400,68 €
Sin desagregar	215	332	168.330,56 €
Total		332	168.330,56 €

En aplicación del artículo 4.4 de la misma disposición legal, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Según el Apartado quinto del artículo 4 el Pleno en el plazo de 15 días contados desde la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación

No habiendo más asuntos tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 14.50 horas, de todo lo cual se levanta acta por mí, la Secretaria, que certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

